

P.	Número de peso ó medida.	AFOROS.		Tanto p. c. que se ha de pagar.
		Ps.	Cs.	
Pajas de cobre.....	libra	50		25
Idem de fierro.....	quintal	8		25
Paja para sombreros....	libra	75		25
Palas de fierro con mango ó sin él.....	docena	5		25
Palmatorias, véase candeleros.				
Palo de tinte.....	quintal	50		
Pana de algodón.....	vara	37½		25
Panela.....	arroba	75		
Pañete muy ordinario, vara cuadrada...	una	50		25
Paño.....	vara	5		25
Idem para villares.....	"	10		25
Idem de seda.....	"	1		20
Pañuelos de algodón ingleses blancos ó de colores, desde 5 hasta 8 cuartss....	docena	7		25
Pañuelones de algodón ingleses encarnados con fleco, desde 5 hasta 8 cuartas,	"	12		25
Idem de seda ó con mezcla de algodón, lisos ó estampados, des 5 hasta 8 cuartas.....	uno	2	50	20
Idem de idem bordados, de 5 hasta 8 cuartas.....	"	4		20
Idem de burato de lana ó merino estampados de 5 hasta 8 cuartas.....	"	2	50	20
Idem idem bordados, desde 5 hasta 8 cuartas.....	"	4		02
Idem de punto desde 5 hasta 8 cuartas..	"	4		25
Pañuelos de burato de seda lisos ó estampados hasta de 5 cuartas.....	docena	8		20
Idem idem bordados hasta de 5 cuartas.	"	24		20
Idem idem de seda ó con mezcla de algodón para bolsa ó cuello hasta de 5 cuartas.....	"	10		20
Idem de velillo hasta de 5 cuartas.....	"	10		20
Idem negros, pieza de 20 pañuelos.....	una	5		20

	Número de peso ó medida.	AFOROS.		Tanto p. c. que se ha de pagar.
		Ps.	Cs.	
Pañuelos de punto hasta de 5 cuartas...	docena	10		25
Idem de algodón blancos ó de colores, que no pase de una vara en cuadro ..	"	1	50	25
Idem idem idem imitacion al batista con filete hecho á mano ó con dobladillon.	"	2		25
Idem de idem bordados.....	"	3		25
Idem de olan batista ó clarin.....	"	12		20
Idem de idem ó idem bordados.....	"	24		20
Idem partidos por mitad de las clases precedentes, pagarán el derecho segun su clase sobre la mitad del aforo.				
Papas.....	barril	2		25
Papel blanco florete, tamaño comun en resmas de á 500 pliegos.....	una	3		25
Idem idem medio florete ó de cualquiera otra clase que sirva para escribir, tamaño comun, resma de 500 pliegos.....	"	1	50	25
Idem idem para imprenta y otros usos, tamaño comun, resma de 500 pliegos.	"	1		25
Idem de estraza engomado ó sin engomar, tamaño comun, resma de 500 pliegos.....	"		50	25
Idem pintado idem idem.....	"	1	50	25
Idem lustroso ó jaspeado, idem idem...	"	4		25
Idem de mayor tamaño de cualquiera clase que sea y número de pliegos que el comun, pagará el derecho en proporcion al número de estos, al tamaño que tenga y á la clase que pertenezca por los aforos precedentes.				
Idem de cartas, resma de 500 pliegos...	"	2	50	25
Idem pitado para paredes, pieza de 22 varas.....	"	1	50	25
Idem rayado para música, resma.....	"	8		25

	Número de peso ó medida.	AFOROS.		Tanto p. c. que se ha de pagar.
		Ps.	Cs.	
Papel de marquilla, idem.....	una	10		25
Idem de marca mayor, idem.....	"	15		25
Idem de lija, idem.....	"	6		25
Idem dorado y plateado, pliego comun..	uno	12½		25
Paraguas de seda hasta de 20 pulgadas.	"	2		25
Idem de idem de mas de 20 pulgadas..	"	3		25
Idem de algodón.....	"	1	50	25
Parrillas de fierro para fábricas de extrac- to, azúcar y otras.....	libres			
Idem de mano para cocina, véase fierro labrado.				
Pasas, cajas de 20 á 25 libras.....	una	1	50	25
Patente ó tabinete, hasta de una vara de ancho.....	vara	62½		20
Peines de marfil.....	docena	2		25
Peregrinas, cuellos de muselina ó linó de algodón.....	"	5		25
Idem idem idem de batista ú oian clarín de linó ó punto.....	"	12		20
Perfumería, por factura.....				45
Perlas falsas, rellenas ó huecas.....	docena de hilos }	75		25
Peroles de fierro, véase calderos.				
Idem de cobre, véase pailas.				
Pesa-licores.....	libres			
Petates.....	docena	2		
Pez rubia, barril de 8 arrobas.....	uno	3		25
Piano, véase forte piano.				
Piedras de chispa.....	millar	8		25
Idem redondas para amolar.....	una	2		25
Idem para destilar agua.....	"	3		25
Idem de mármol para enlosar, hasta de una tercia de vara.....	el 100	20		25
Idem de idem para mesas.....	una	8		25
Idem de idem para rinconeras.....	"	3		25

	Número de peso ó medida.	AFOROS.		Tanto p. c. que se ha de pagar.
		Ps.	Cs.	
Piedras ordinarias labradas.....	pie cua- drado }	12½		25
Piedrecitas de vidrio de todos colores...	gruesa	37½		25
Piel de tusa.....	vara	37½		25
Piezas sueltas para máquinas.....	libres			
Piloncillo.....	arroba	75		
Pimienta de Castilla.....	quintal	8		25
Idem de Tabasco.....	"	6		25
Pinturas molidas en aceite.....	arroba	3		25
Pipas vacías con aro de fierro.....	una	5		25
Idem idem con idem de madera.....	"	2	50	25
Piqué blanco ó de colores.....	vara	50		25
Pistolas.....	par	6		25
Pita floja de Gontzacoalcos.....	arroba	5		25
Idem idem de Tabasco.....	"	4		25
Pizarras para escribir.....	docena	3		25
Idem para techar.....	millar	35		25
Planchas de fierro para planchar ropa..	quintal	8		25
Planos marítimos ó mapas geográficos..	libres			
Plata acuñada ó en pasta.....	"			
Platillas de lino, blancas ó con mezcla de algodón.....	vara	38½		25
Idem idem crudas.....	"	12½		25
Idem de algodón, vara cuadrada.....	una	12½		25
Plomo en trazos ó galápagos.....	quintal	4		25
Plomo tirado ó en láminas.....	"	8		25
Plomo nacional.....	"	4		25
Idem en barretillas.....	"	5		25
Idem labrado.....	"	8		25
Plumas para escribir.....	millar	8		25
Idem para idem de metal.....	gruesa	1		25
Plumeros para limpiar.....	docena	20		25
Pólvora.....	arroba	4	50	25
Pomada, véase perfumería.				

	Número de peso ó medida.	AFOROS.		Tanto p. c. que se ha de pagar.
		Ps.	Cs.	
Pomos de cristal ó vidrio con tapa de dos galones de calce.....	docena	10		25
Pomos de cristal ó vidrio de uno y medio galon de calce.....	"	8		25
Idem de idem ó idem de un galon de id.	"	4		25
Pomos de cristal ó vidrio con tapa de hoja de lata, un peso menos en docena que los anteriores.				
Porta-vinagreras de madera con sus utensilios.....	una	1		25
Idem de platina con idem.....	"	2		25
Porta-licores con sus copas y botellas..	"	6		25
Prendería fina, por factura.....				10
Idem falsa, idem.....				25
Prensas de todas clases y aplicacion....	libres			
Puntillas de cobre para zapateros.....	libra	75		25
Idem de fierro para idem.....	"	25		25
Punto de todas clases, vara cuadrada,..	una	37½		25
Punton.....	vara	87½		20
Q				
Queso.....	quintal	16		25
Idem nacional.....	"	6		
Quina en rama.....	libra	12½		25
Idem en polvo.....	"	37½		45
Quinina.....	onza	2		45
Quinquillería y mercería no expresada en esta nomenclatura, por factura.....				25
Quitrines, véase calesas.				
R				
Raso ó rasete liso ó labrado.....	vara	75		20
Idem de China.....	"	1		20

	Número de peso ó medida.	AFOROS.		Tanto p. c. que se ha de pagar.
		Ps.	Cs.	
Ratoneras de alambre.....	docena	3		25
Rebozos de algodón hasta de una y media varas.....	"	18		
Idem de idem de más de una y media vara.....	docena	28		
Rejas de arado.....	libres			
Relojes de bolsa de todas clases, por factura.....				10
Idem de mesa y otros, idem.....				25
Remates de barro para azoteas.....	uno	3		25
Romero.....	quintal	6		25
Ruan de lino ó con mezcla de algodón, 01 pieza de 53 á 55 varas.....	una	16		25
Idem de algodón, vara cuadrada.....	"	12½		25
Ruedas para carruajes.....	par	50		45
S				
Sables ordinarios.....	uno	2		25
Salchichon y toda clase de embuchados.	libra	25		25
Salitre.....	arroba	4		25
Salmon.....	"	3		25
Sangre de dragro.....	libra	50		25
Sanguijuelas.....	libres			
Sardinias ahumadas ó saladas, barril de 8 arrobas.....	uno	6		25
Idem en latas.....	libra	25		25
Sarga ó sarguilla.....	vara	1	25	20
Saten blanco ó de colores.....	"	25		25
Seda torcida.....	libra	6		20
Idem floja.....	"	4		20
Semilla de frutas, hortaliza y flores.....	libres			
Sidra en botellas.....	docena	3		45
Siliesias blancas, pieza de 38 á 40 varas.	una	10		25
Idem crudas, idem idem.....	"	6		25

	Número de peso ó medida.	AFOROS.		Tanto p. c. que se ha de pagar.
		Ps.	Cs.	
Sillas de madera con asiento de lo mismo ó de enea.....	docena	20	45	45
Idem con asiento de caña.....	"	30	45	45
Idem de caoba.....	"	60	45	45
Sobremesas ó carpetas de lana ó algodón ó con mezcla, vara cuadrada....	una	50	25	25
Idem ó idem ahuladas ó charoladas, vara cuadrada.....	"	75	25	25
Sofas de caoba con asiento de serda...	uno	40	45	45
Sombreros de pelo.....	"	4	25	25
Idem de felpa.....	"	3	25	25
Idem montados ó galoneados, por factura.	"	"	"	25
Sombreros de paja llamadas de jipijapa.	uno	4	25	25

T.

Tabaco en rama.....	arroba	8	25	25
Idem en puros.....	millar	16	25	25
Idem rapé.....	libra	1	25	25
Idem andullo, breca ó breba.....	arroba	4	25	25
Tabinete ó patente, hasta de una vara de ancho.....	vara	26½	20	20
Tablazon de pino en bruto de una pulgada de grueso, millar de pies cuadrados.	millar	25	25	25
Idem de dos pulgadas de grueso, idem..	"	35	25	25
Idem de mas de dos pulgadas, proporcionalmente.	"	"	"	"
Idem de pino labrada de una pulgada de grueso, millar de pies cuadrados.....	"	37	50	25
Idem idem idem de dos idem idem, idem idem.....	"	75	25	25
Idem idem idem de mas de dos idem idem, proporcionalmente.	"	"	"	"
Tachuelas doradas.....	millar	1	25	25
Idem de fierro.....	libra	12½	25	25

	Número de peso ó medida.	AFOROS		Tanto p. c. que se ha de pagar.
		Ps.	Cs.	
Tafetan ó tafetancillo, hasta de tres cuartas de vara.....	vara	37½	20	20
Tafetan ó tafetancillo de mas de tres cuartas, vara cuadrada.....	una	75	20	20
Tafletes.....	docena	25	25	25
Talco para flores en hojas.....	"	62½	20	20
Tamices ó cernidores.....	uno	1	25	25
Té.....	libra	1	25	25
Tejidos de cerda para asientos.....	vara	75	25	25
Tejamanil.....	millar	5	25	25
Tejas.....	"	15	25	25
Tela real.....	vara	37½	20	20
Tenates.....	docena	1	25	25
Terciopelo liso.....	vara	1	50	20
Idem labrado.....	"	2	50	20
Tijeras ordinarias de tamaño comun en paquetes.....	gruesa	1	50	25
Idem entrefinas y finas en cartones ó paquetes.....	docena	2	25	25
Idem de mayor tamaño que las comunes.	"	6	25	25
Tinajas vidriadas hasta de cuatro cuartas de alto.....	una	5	25	25
Idem idem de mas de cuatro cuartas....	"	8	25	25
Tinta de imprenta.....	libre	"	"	"
Tinteros, salvaderas y demás piezas semejantes de platina, plomo ó peltre..	docena	4	25	25
Idem de cristal ó vidrio.....	"	6	25	25
Tirantes de seda.....	"	9	20	20
Idem de algodón.....	"	2	50	25
Tisú de oro y plata.....	vara	12	20	20
Tocadores de todas clases, por factura..	"	"	"	45
Tornillos sueltos, véase quinquillería.	"	"	"	"
Tornos ó apretadores para herreros ó carpinteros....	libras	"	"	"

	Número de peso ó medida.	AFOROS.		Tanto p. c. que se ha de pagar.
		Ps.	Cs.	
Trementina.....	arroba	3	50	25
Tripe.....	vara	1		25
Triquitraques, paquete de 80 á 100.....	docena de paquetes	3		25

Túnicos, véase cortes de vestido.

U.

Uvas, porron.....	uno	2		25
-------------------	-----	---	--	----

V.

Vasos de vidrio.....	docena		50	25
Idem de cristal.....	"	2		25
Velas esteáricas, margáricas ó diamantinas.....	libra		37½	25
Velillo.....	vara		25	20
Ventosas.....	docena	1		25
Vidrios planos, caja de 100 pies.....	una	8		25
Vidrios huecos no expresados en este arancel, por factura.....				25
Vinagre.....	arroba		75	45
Idem en garraiones.....	uno	1	50	45
Idem en botellas.....	docena	1	25	45
Vino tinto.....	arroba	1	50	45
Idem idem en garraiones.....	uno	2	50	45
Idem idem en botellas.....	docena	2		45
Idem de cualquiera otra clase.....	arroba	2		45
Idem de idem en garraiones.....	uno	3		45
Idem de idem en botellas.....	docena	2	50	45

Viciños, véase cinturones

Y.

Yesca.....	libra	1		25
Yeso.....	arroba		50	25

	Número de peso ó medida.	AFOROS.		Tanto p. c. que se ha de pagar.
		Ps.	Cs.	
Ymperial de algodón, vara cuadrada....	una		12½	25
Idem de lana ó con mezcla de algodón, véase casinete.				
Yunques para herreros.....	libras			

Z.

Zarazas ó fondos azules, hasta de tres cuartas de ancho, vara cuadrada.....	una		12½	25
Zarazas de colores. idem.....	"		16	25
Zarzaparrilla.....	arroba		5	

Las embarcaciones y los efectos siguientes necesarios para la arquitectura naval y útiles para la navegacion, pagarán el cinco por ciento sobre sus respectivos aforos.

	Número de peso ó medida.	AFOROS.	
		Ps.	Cs.
Agujas para coser velas.....	millar	4	
Idem de marear.....	una	4	
Alquitran, barril de seis á ocho arrobas.	uno	3	
Ampolletas.....	por factura.		
Anclas y anclotes..	quintal	6	
Barniz negro para buques.....	"	4	
Brea, barril de seis á ocho arrobas.....	uno	3	
Cadenas de fierro para cables.....	quintal	6	
Clavazon de cobre.....	"	25	
Idem de fierro de mas de cuatro pulgadas.....	"	12	
Cobre en cabilla.....	"	25	
Cocinas ó fogones para buques.....	"	10	
Embarcaciones en su naturalizacion ó venta.....	sobre el valor de su venta.		
Estopa.....	quintal	4	
Faroles de talco.....	docena	9	
Filástica.....	quintal	6	
Ganchos de fierro para buques.....	"	8	
Garruchas.....	por factura.		
Guardacabos.....	quintal	8	
Hilo acarreto.....	"	25	
Lonas y lonetas, pieza de 40 varas.....	una	12	
Machos y hembras de cobre para timones.....	quintal	50	
Motones y cuadernales.....	por factura.		
Papel para forrar buques.....	"		
Piola.....	quintal	6	
Remos.....	por factura.		
Tachuelas de cobre.....	quintal	50	

TARIFA

Para el cobro del cinco por ciento del derecho de exportacion sobre los aforos que se expresan, á los efectos de la península.

	Número de peso ó medida.	AFOROS.	
		Ps.	Cs.
Aceite de higuera.....	el cántaro	1	50
Aguardiente.....	libre		
Almidon.....	arroba	75	
Añil.....	libra	50	
Arroz.....	libre		
Astas.....	millar	5	
Azúcar blanco ó quebrado.....	libre		
Azul de pared.....	arroba	2	
Bañaderas.....	una	4	
Bañes.....	uno	1	50
Becerrillos.....	docena	3	
Butaques.....	uno	3	
Cahuama.....	libra	12½	
Carey.....	"	4	
Carne de puerco.....	arroba	1	
Idem de vaca.....	libre		
Cera de bollo ó marqueta.....	arroba	8	
Idem labrada.....	"	9	
Cigarros.....	libra	25	
Cintas de algodón.....	100 vrs.	75	
Colchas cameras de algodón blancas y de color.....	una	4	
Idem catreras idem idem.....	"	1	
Copal.....	arroba	4	
Costales.....	ciento	10	
Cueros de res al pelo.....	uno	1	25
Idem de venado al pelo.....	arroba	2	
Escarmenadores de asta.....	docena	50	
Idem de madera.....	"	12½	

	Número de peso ó medida.	AFOROS. Ps. Cs.
Extracto de palo de tinte.....	libra	6
Frijoles.....	libras	
Grana.....	libra	75
Hilo de jenequen ordinario.....	arroba	1 50
Idem idem entrefino.....	"	1 50
Hilo de jenequen fino.....	arroba	2
Jabon.....	quintal	10
Jarcia de jenequen.....	"	6
Jenequen.....	arroba	50
Manteca.....	quintal	8
Mantas.....	vara	12½
Pabulo.....	libra	37½
Pescado salado.....	arroba	1
Panela.....	libre	
Pimienta de Tabasco.....	arroba	1
Polvillo de huevo ó concha.....	"	3
Sacas de jenequen.....	ciento	5
Sal.....	f. de 24 als.	1
Sebo.....	arroba	2
Idem labrado.....	"	3
Sogas.....	tercio	10
Sombreros de pajilla.....	docena	2
Idem balaes.....	"	75
Suela.....	{ una ca- beza	1 50
Tabaco en rama.....	arroba	8
Idem torcido.....	{ caja de un millar	2
Tasajo.....	libra	
Tiboronera.....	arroba	75
Vaquetas.....	cada una	2
Venados cartidos.....	docena	4
Zapatos de hombre.....	"	3
Idem de mujer.....	"	2

NOTA. Los efectos no comprendidos en esta tarifa pagarán el mismo cinco por ciento sobre precios de factura.—*Miguel Barbachano*, presidente.—*Francisco Martinez de Arredondo*, vocal secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, dándosele puntual cumplimiento desde su promulgacion en esta capital. Palacio del gobierno, Mérida de Yucatan, 1.º de octubre de 1845.—*José Tiburcio Lopez*—*Joaquin J. Rejon*, secretario general.

El gobierno de este Departamento, en cumplimiento del encargo que confió á su celo la Exma asamblea, y deseoso como ella de que los rendimientos del uno por ciento que por el artículo 12 del nuevo arancel de sus aduanas, se impuso á los géneros extranjeros á su importacion directa de puertos tambien extranjeros, tengan en beneficio del comercio y navegacion, la justa aplicacion que reclama su notoria decadencia, requiere su necesario fomento y fué objeto inmediato y exclusivo de aquella imposicion, ordena para su recaudacion, custodia é inversion el siguiente reglamento:

DE LA RECAUDACION Y CONTABILIDAD

DE LOS RENDIMIENTOS DEL IMPUESTO.

Art. 1.º Esta recaudacion se hará en igual tiempo y forma que la de los ramos de la hacienda pública, bajo las órdenes inmediatas del administrador de la respectiva aduana por los subalternos de ella.

2.º La cuenta y razon de sus productos se llevará por orden sucesivo de tiempo, con expresion particular del adeudo y procedencia, y mediante un método sencillo y exacto, por el contador de la misma aduana.

DE SU CUSTODIA.

3.º Para la custodia de las cantidades que se liquiden y recauden, habrá en la tesorería de cada aduana, y por las particulares circunstancias locales de las de Sisal, en esta tesorería general, una arca de tres llaves, de las cuales tendrá una el referido administrador, otra el jefe político del partido, y otra, mientras no haya tribunal mercantil ó diputado de comercio, un individuo bien acreditado de este gremio elegido por los dos. En esta capital para todos los actos que competen al administrador de la aduana de Sisal, se subroga al tesorero general, quien pedirá á dicho administrador en los casos ocurrentes las noticias é informes que juzgue necesarios.